

| FORMATO N° 20                                  |  |  |  |
|--|--|--|--|
| INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO |  |  |  |
| 1  | DATOS DEL DOCUMENTO  | Número de informe  | 001-2025-MPM/CS-AS 004-2025  |
|  |  | Fecha del informe  | 1/04/2025  |
| 2  | FUNCIONARIO A QUIEN SE DIRIGE EL INFORME   | Gunter Alonso Vela Villacorta<br>Gerente Municipal   |  |
| 3  | ANTECEDENTES   |  |  |
|  | <p>• Con fecha 11/03/2025, el Comité de Selección convocó el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 004-2025-MPM/CS-1, para la <b>Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo de vehículos y maquinarias a cargo de la Gestión de Residuos Sólidos de la Sub-Gerencia de Servicios Ambientales de la Gerencia de Gestión Ambiental, de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.</b></p> <p>• Con fecha 26/03/2025, mediante el FORMATO 13 - ACTA N° 004-2025-MPM/CS, publicado en la plataforma SEACE en la misma fecha, el Comité de Selección declaró DESIERTO el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 004-2025-MPM/CS-1, al no existir ninguna oferta válida, de conformidad con el con el numeral 65.1. Art. 65. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> |  |  |
| 4  | DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO   |  |  |
|  | 4.1  | DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA  | Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo de vehículos y maquinarias a cargo de la Gestión de Residuos Sólidos de la Sub-Gerencia de Servicios Ambientales de la Gerencia de Gestión Ambiental, de la Municipalidad Provincial de Moyobamba. |
|  | 4.2  | TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN  | Adjudicación Simplificada N° 004-2025-MPM/CS-1   |
|  | 4.3  | NÚMERO DE CONVOCATORIA   | Primera  |
|  | 4.4  | ÍTEM(S) DECLARADO(S)   | 1  |
| 5  | MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO  |  |  |
|  | No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.  |  |  |
|  | Se registraron ..... [ 1 ] participantes, pero no presentaron ofertas.   |  |  |
|  | Se presentaron 01 ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:<br>.....[ 3 ] ofertas, no fueron admitidas.<br>.....[ 4 ] ofertas, fueron rechazas.<br>01 ofertas, fueron descalificadas.  |  | X  |
|  | El postor adjudicado según orden de prelación ..... [ 6 ] no cumplió con presentar los requisitos y/o perfeccionar el contrato.  |  |  |
|  | El postor adjudicado dejó sin efecto la buena pro porque la Entidad no cumplió con suscribir contrato dentro del plazo previsto.   |  |  |
| 6  | ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO   |  |  |
|  | Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:  |  |  |
|  | 6.1  | Se solicitó a los proveedores que participaron en la indagación de mercado, comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección. |  |
|  | 6.2  | Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento de selección, comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.    |  |
| 6.3  | Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.  |  |  |

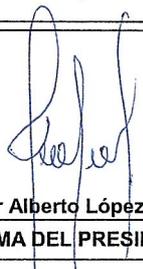
**FORMATO N° 20**

**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**

|     |   |          |
|-----|---|----------|
| 6.4 | Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento. | <b>X</b> |
| 6.5 | Se solicitó al postor adjudicado que comunique los motivos por los que no presentó los requisitos y/o perfeccionó el contrato.  |          |
| 6.6 | Se consultó al funcionario competente de la Entidad, el motivo de no suscribir el contrato según los plazos establecidos.   |          |
| 6.7 | Otras .....   | [ 7 ]    |

|          |  |          |
|----------|--|----------|
| <b>7</b> | <b>CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>   |          |
|          | Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener su origen en lo siguiente:  |          |
| 7.1      | El valor ..... [ 8 ] no estuvo acorde con los precios del mercado.   |          |
| 7.2      | Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.  |          |
| 7.3      | Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.   |          |
| 7.4      | Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.   | <b>X</b> |
| 7.5      | Otros .....  | [ 9 ]    |
| 7.6      | Detallar el sustento técnico de las posibles causas<br>-El postor no cumplió con acreditar correctamente el EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.<br>-El postor no cumplió con acreditar correctamente la Capacitación del Personal Clave Propuesto. |          |

|          |  |
|----------|--|
| <b>8</b> | En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:<br><br>1.- Remitir a la Gerencia de Gestión Ambiental, para que a través del área usuaria se confirme la persistencia de necesidad y de corresponder realizar el ajuste respectivo de los Términos de Referencia.<br>2.- Previa confirmación de la persistencia de la necesidad, realizar la siguiente convocatoria del Procedimiento de selección.<br><br>Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se advierta que corresponde ajustar el requerimiento, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo. |
|----------|--|

|           |  |  |
|-----------|--|--|
| <b>10</b> | <br>Limber Alberto López Tuesta - D.N.I. N° 00860991<br><b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>      |  |
|           | <br>Gilmer André Sánchez Sánchez - D.N.I. N° 70467492<br><b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b> | <br>Sandra Elizabeth Pizarro Suarez - D.N.I. N° 73014679<br><b>NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b> |